

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 5.091/2021

La Alcaldía, mediante resolución de fecha 30 de diciembre de 2021, ha acordado la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el presente ejercicio 2021, según el siguiente detalle:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021

PERSONAL FUNCIONARIO:

Escala de Administración Especial:

PLAZA	GRUPO	VACANTES	IDENTIFICACIÓN
Oficial 1º Albañil	C2	1	Obras
Instalador Electricista	C2	2	Alumbrado

PERSONAL LABORAL:

PLAZA	GRUPO	VACANTES	IDENTIFICACIÓN
Capataz Jardinero	C2	1	Parques y Jardines
Oficial 1º Conductor Maquinista	C2	2	Obras

Como consecuencia de las modificaciones producidas en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajos por el acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 1 de diciembre de 2021, procede la modificación de determinadas plazas incluidas en las Ofertas de Empleo de los ejercicios 2019 y 2020 cuyos procesos selectivos aun no se han convocado, según el siguiente detalle:

*Oferta de Empleo Público 2019:

-Una plaza de Oficial 1º Encargado Albañil, grupo C2, que aparecía en la Oferta de Empleo Público correspondiente a personal Laboral, pasa a ser de personal Funcionario.

*Oferta de Empleo Público 2020:

-Una plaza de Oficial 2º de Seguridad, grupo C2, que aparecía en la Oferta de Empleo Público correspondiente a personal Laboral, pasa a ser de personal Funcionario.

-Una plaza de Ayudante Sepulturero, Grupo C2, cambia su denominación a Oficial 1º Sepulturero.

Contra el anterior acuerdo que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

-Recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se publique, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que se interponga recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de la Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

Lo que se publica para general conocimiento.

Montilla, 30 de diciembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.